



No. 339

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de Estados Unidos de América firmaron con fecha 3 de septiembre del 2004, el Acuerdo para la donación de 26.000 Toneladas de trigo bajo el Acta de Alimentos para el Progreso.

Que en el Acuerdo antes mencionado se especifica que la Secretaría de Implementación del Programa de Apoyo Alimentario PL-480, monetizará aproximadamente 26.000 TM de Trigo en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que el Decreto Ejecutivo 2485-A del 27 de enero de 1995, publicado en el Registro Oficial 622 del 30 de enero de 1995, pone en vigencia la Decisión 371 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre el Sistema Andino de Franja de Precios, en donde el Art. 29 establece que las donaciones de productos alimentarios serán administrados por el País Miembro receptor, en tal forma que su manejo no distorsione el intercambio subregional, debiendo monetizarse a precios no inferiores a los costos locales que corresponden a una internación reciente; y,

Que con este propósito se requiere conformar un Comité de Análisis de Ofertas para la monetización del Trigo,

En ejercicio de las atribuciones que le competen:

ACUERDA:

Artículo 1.- La conformación del Comité de Análisis de ofertas y adjudicación, para la monetización de las 26.000 toneladas de trigo donadas por el Gobierno de Estados Unidos al Gobierno del Ecuador.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

Artículo 2.- El Comité estará conformado por:

- El Ministro de Agricultura y Ganadería o su Delegado, quien lo presidirá
- El Subsecretario de Fomento Agroproductivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería,
- El Señor Agregado Agrícola de la Embajada de Estados Unidos o su Delegado.
- El Director de la Secretaría de Implementación del Programa de Apoyo Alimentario PL-480.
- El Director Jurídico del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Director de Gestión de Recursos Financieros.
- El Presidente de la Federación de Cámaras de Agricultura.
- Director de Escenarios de Seguridad Alimentaria, quien actuará como Secretario del Comité.

Artículo 3.- Las funciones del Comité son:

- 1.- Recepción de las ofertas para la venta del trigo donado.
- 2.- Apertura de sobres de las ofertas presentadas.
- 3.- Análisis de las ofertas y adjudicar si lo considera procedente

Artículo 4.-

Autorizar a la Secretaría del PL-480, para que efectúe la recepción, manejo y distribución de las 26.000 Toneladas de trigo donado por el Gobierno de Estados Unidos de América, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo respectivo, y de conformidad con lo resuelto por el Comité.

Artículo 5.-

La Secretaría del PL-480 presentará un informe final al Comité de Análisis de Ofertas del Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre el producto materia de la donación, estableciendo las cantidades embarcadas, recibidas, pérdidas y monetizadas por venta, con los documentos de respaldo correspondientes.

SEMBRAR FE, COSECHAR EMPLEO Y DERROTAR LA POBREZA



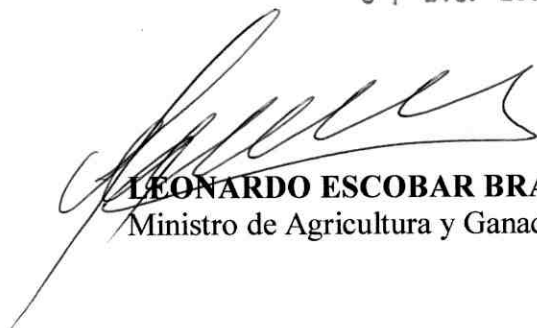
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro

Artículo 6.- En caso que por alguna razón no se lograre la monetización por venta del trigo, conforme a las bases previstas para la Presentación de Ofertas para la Compra/Venta aprobadas por el Comité de Análisis de Ofertas, este definirá las políticas alternativas para su monetización y si es necesario reformulará dichos Términos de Referencia.

Artículo 7.- Las demás acciones y disposiciones no complementadas en este documento, se regularán de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo, firmado, entre los gobiernos de Estados Unidos de América y del Ecuador

Comuníquese y Publíquese,

Dado en Quito, 07 DIC. 2004



LEONARDO ESCOBAR BRAVO
Ministro de Agricultura y Ganadería